

RESOLUCION N°
NEUQUEN,

. 0073 .
05 FEB 2024

VISTO:

El Expediente N° OE-1034-M-2024 y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Solicitud N° 72678 Serie D, se requirió la provisión de Cuarenta Mil (40.000) litros de combustible de Formula Gasoil tipo "grado 2", para abastecer los generadores utilizados durante la organización de la Fiesta de la Confluencia, por el importe total de pesos Treinta y Dos Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos (\$32.239.600,00);

Que mediante nota s/n° con fecha 31 de Enero de 2024, emitida por la Secretaria de Jefatura de Gabinete, se informa que se está llevando a cabo la planificación de la 11° Fiesta de la Confluencia, a realizarse durante los días 10, 11, 12 y 13 de febrero de 2024;


Que la integración familiar, social y cultural es uno de los objetivos principales de esta celebración, en el que convergen los artistas que caracterizan esta región de la Confluencia, haciendo de éste un evento ideal para disfrutar en comunidad, en el que se contemplen todos los gustos e intereses de los sectores sociales;

Que debido a la gran convocatoria que genera esta fiesta, el lugar de celebración será la Isla 132, un lugar de más de 3 hectáreas, resultando necesario la adquisición de Cuarenta Mil (40.000) litros de combustible para disponer durante el desarrollo de la respectiva fiesta, con el fin de abastecer los generadores eléctricos que proveen de energía a las instalaciones que serán utilizadas durante dicha organización en todo el predio;

Que mediante la Resolución N°44/2024, de la Secretaria de Hacienda y Planificación Financiera se fijó el precio Testigo de Combustible, respectivamente, a partir del día 02 de enero del 2024, los cuales se encuentran actualmente vigentes;

Qué asimismo, de acuerdo a distintos relevamientos realizados por la Coordinación de Administración de Inventario y Logística para la emisión de las Resoluciones antes mencionadas, los precios ofrecidos por la empresa cuya contratación se promueve son inferiores a los de plaza y resultan más convenientes a los intereses fiscales, contando dicha empresa con la capacidad operativa suficiente para abastecer la cantidad de combustible requerido;

Que por todo lo expuesto, se solicita que la presente contratación se realice dentro de los alcances previsto en el Artículo 3º), Inciso 2º), punto h) de la Ordenanza N° 7838/97 y en los Artículos 72º) inciso e) y 73º) inciso 3º) del Decreto N° 425/2014 a favor de la firma LA COLONIA S.A., C.U.I.T. N° 30-68449078-4, a los efectos de adquirir el combustible necesarios para ser utilizado por la municipalidad de acuerdo a la solicitud antes mencionada, exponiendo los fundamentos de dicho encuadre normativo;


DR. JUAN BUTTA
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y
Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0073-24

Que se adjunta en las actuaciones presupuesto de la firma precitada, por un importe de pesos ochocientos cinco con 999/1000 (\$805.999) por litro de formula Diesel

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo la transacción preventiva N° 1616 – AA142239, según consta en planilla SINCO informado por la Dirección General de Presupuesto;

Que a través del Dictamen N° 16/2024, glosado a fs. 10/13, la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, concluye que no existen objeciones que formular desde el punto de vista técnico - legal;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º), inciso 2), punto h), de la Ordenanza N° 7838, que establece el Régimen Municipal de Contrataciones, y en los artículos 72º), inciso e), y 73º), inciso 3), del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 0425/14 - Reglamento de Contrataciones-, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

**LA SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE Y EL SECRETARIO DE
HACIENDA Y PLANIFICACION FINANCIERA
RESUELVEN:**


ARTICULO 1º) APRUÉBASE la contratación de la firma **LA COLONIA S.A.**, ----- **CUIT N° 30-68449078-4**, para la provisión de Cuarenta Mil (40.000) litros de combustibles de Formula gasoil tipo “grado 2”, para abastecer los generadores eléctricos que proveen de energía a las instalaciones que serán utilizadas durante la organización de la Fiesta Nacional de la Confluencia, por el importe total de pesos Treinta y Dos Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos (\$32.239.600,00), en los términos del artículo 3º), inciso 2º), punto h) de la Ordenanza N° 7838, que establece el Régimen de Contrataciones, y de los artículos 72º), inciso e) y 73º), inciso 3º), del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 0425/14, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, autorizada por la Secretaría de Hacienda y lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal ----- liquídese y páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al centro de información ----- municipal y oportunamente archívese.-

ES COPIA

**FDO: PASQUALINI
CAROD**


Dr. JUAN DUTTO
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y
Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN